

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2018 00153 00.
Demandante: AFIANCOL COLOMBIA S.A.
Demandada: HERLINDA SANDOVAL MARÍÑO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- ACLARAR el numeral 6° del fallo emitido el 3 de octubre de 2023², el cual quedará así:

“ORDENAR entregar a la demandada los dineros retenidos por efectos de los embargos decretados, y que a la fecha asciende a la suma de \$287.115.00”

En lo demás queda incólume la decisión rectificadora. (art 286 C.G.P.)

2.- ORDENAR entregar a la demandada, el depósito judicial que fuera puesto a órdenes de este Juzgado con posterioridad a que se emitiera fallo dentro del presente asunto³, por valor de \$19.954.00, con base en lo dispuesto en la audiencia celebrada el 3 de octubre de 2023⁴. Ofíciase.

3.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2° del artículo 366 del C.G.P.⁵

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 38 exp dig.

² Dto pdf 33 pag.4 Ibidem.

³ Dto pdf 37 Ib.

⁴ Dto pdf 33 Ib.

⁵ Dto pdf 36 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d5ad4ff51f2575d462751bb4a05c95c17951d8fb8fd0280771c57ff001fda0**

Documento generado en 20/10/2023 05:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>